

Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo

17 de julio de 2020
Español
Original: inglés

Segunda reunión preparatoria de la Segunda Conferencia de Examen

Ginebra, 4 de septiembre de 2020

Tema 5 a) del programa provisional

**Intercambio de opiniones sobre la preparación de
documentos para la Segunda Conferencia de Examen:
Examen del funcionamiento y la situación de la
Convención en el período de 2016 a 2020**

Proyecto de documento de examen del Plan de Acción de Dubrovnik: apoyo a la aplicación

Presentado por el Presidente de la Segunda Conferencia de Examen

1. La aplicación de la Convención recibe el apoyo de un mecanismo que incluye varias esferas distintas: la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, la Reunión de los Estados Partes, las reuniones entre períodos de sesiones, el Comité de Coordinación, el Programa de Patrocinio y la participación de otros actores.

I. Dependencia de Apoyo a la Aplicación

A. Situación

2. En la Primera Conferencia de Examen, los Estados partes aprobaron un plan de trabajo y un presupuesto plurianuales para la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA). También aprobaron procedimientos financieros para la DAA, y varios Estados partes formularon declaraciones o reservas o indicaron su posición al respecto. La Primera Conferencia de Examen decidió también que dichos procedimientos financieros se examinarían en la Séptima Reunión de los Estados Partes. Además, decidió estudiar en la Séptima Reunión de los Estados Partes las posibles sinergias entre la DAA de la Convención y otras dependencias similares.

B. Dificultades señaladas desde la Primera Conferencia de Examen

3. En la Séptima Reunión de los Estados Partes se examinaron los procedimientos financieros relativos a la financiación de la DAA. La Reunión observó que no todos los Estados partes interpretaban o entendían los procedimientos financieros de la misma manera. Definió varias medidas concretas para completar o modificar los procedimientos financieros con miras a mejorar su eficacia: la Presidencia y la DAA llevarían a cabo regularmente actividades de divulgación para explicar los procedimientos financieros, las facturas se enviarían lo más pronto posible después de la aprobación del presupuesto de la



DAA y esta enviaría notas y facturas individualizadas a los Estados partes. También decidió que la reserva se mantuviese en 400.000 francos suizos mediante contribuciones voluntarias. Por último, la Reunión decidió que los procedimientos financieros, incluida la asignación de las diferentes categorías de contribución y su naturaleza, así como el efecto de los procedimientos financieros en los esfuerzos de universalización y la participación de los Estados no partes en las Reuniones de los Estados Partes, se revisarían en la Segunda Conferencia de Examen de la Convención con miras a asegurar su sostenibilidad. En general, aunque el presupuesto de la DAA se ha financiado íntegramente cada año con contribuciones en virtud de los procedimientos financieros aprobados en la Primera Conferencia de Examen, el número de Estados que aportan contribuciones no deja de ser limitado y sigue siendo objeto de cierta confusión. Además, la gestión de los procedimientos financieros lleva mucho tiempo a la DAA.

4. La Reunión observó que ya se habían logrado sinergias importantes en el apoyo administrativo necesario para el funcionamiento de la DAA, que parecían haberse agotado prácticamente las posibilidades de adoptar otras medidas en este ámbito y que la cuestión relativa a una fusión oficial de la DAA de la Convención con otras dependencias de apoyo a la aplicación era un tema complejo y multidimensional. La Reunión subrayó que las reuniones deberían organizarse justo antes o después de las reuniones de otras convenciones que trataran cuestiones conexas y alentó a la DAA a que desarrollara aún más esta cooperación informal sobre cuestiones sustantivas con otras dependencias de apoyo a la aplicación, siempre que ello contribuyera a reforzar su capacidad de apoyo a los Estados partes. Por último, la Séptima Reunión de los Estados Partes decidió examinar la aplicación de sinergias entre la DAA y otras dependencias de apoyo a la aplicación a más tardar en la Segunda Conferencia de Examen.

5. La Séptima Reunión de los Estados Partes también examinó el acuerdo entre los Estados partes en la Convención y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra relativo a la sede de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación. La Reunión celebró que, desde su firma, el acuerdo se hubiera aplicado efectivamente a satisfacción de todas las partes y hubiera contribuido al funcionamiento eficaz de la DAA. Decidió que en la Segunda Conferencia de Examen se volvería a examinar el acuerdo, incluida la periodicidad de este ejercicio.

II. Reuniones de los Estados Partes

A. Situación

6. El artículo 11 de la Convención dispone que “los Estados partes se reunirán regularmente para considerar y, cuando sea necesario, tomar decisiones en relación a algún asunto relativo a la aplicación o implementación de la presente Convención (...)”. En la Primera Conferencia de Examen, los Estados partes acordaron que se celebrara una Reunión de los Estados Partes cada año hasta la Segunda Conferencia de Examen y que la duración y el lugar de celebración de las Reuniones fueran competencia del Presidente, aunque el lugar por defecto sería Ginebra. Además, se decidió modificar el período presidencial, de modo que comenzara el último día de una Reunión de los Estados Partes y concluyera el último día de la siguiente Reunión de los Estados Partes.

7. La Convención ha celebrado una Reunión de los Estados Partes (REP) anual desde la Primera Conferencia de Examen. La Presidencia de la Sexta REP decidió que la reunión duraría tres días (lo cual entrañaba una reducción en comparación con las celebradas antes de la Primera Conferencia de Examen), enfoque que se mantuvo en las REP siguientes.

8. Desde la Primera Conferencia de Examen, los Estados partes han seguido utilizando las REP como mecanismo para promover la aplicación de la Convención. En cada Reunión, los Estados partes han hecho un balance de los avances logrados en la aplicación de la Convención en cuanto a los siguientes aspectos: universalización, destrucción y retención de existencias, remoción y educación para reducir los riesgos, asistencia a las víctimas, cooperación y asistencia internacionales, medidas de transparencia y medidas nacionales de aplicación. En los informes correspondientes se han evaluado los avances realizados cada

año por los Estados partes para cumplir los objetivos básicos de la Convención entre las REP, destacando las medidas pertinentes del PAD y poniendo de relieve las esferas de trabajo prioritarias para los Estados partes. Además, los programas de las REP han brindado a los Estados partes que tienen obligaciones dimanantes de las disposiciones fundamentales de la Convención la oportunidad de proporcionar información actualizada sobre su cumplimiento. En el período que se examina, en el contexto de las REP se tomaron por primera vez decisiones para prorrogar el plazo de cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con la Convención.

B. Dificultades señaladas desde la Primera Conferencia de Examen

9. Las REP de la Convención se han visto afectadas por dificultades financieras desde la Primera Conferencia de Examen. La Novena REP se vio afectada de manera más significativa, y en su segundo día solo se celebraron consultas officiosas sin interpretación. Además, los documentos oficiales solo se fueron traduciendo gradualmente, a medida que se proporcionaban fondos.

10. Asimismo, los Servicios Financieros de la ONUG realizaron exposiciones sobre las dificultades financieras de la Convención en las REP celebradas desde la Primera Conferencia de Examen. En la Novena REP, los Estados partes expresaron su profunda preocupación por la situación financiera debida a los atrasos en el pago de las cuotas, y la Reunión subrayó la importancia de asegurar el pleno cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 y exhortó a todos los Estados partes y a los Estados no partes que participaban en las reuniones de los Estados partes a que abordaran las cuestiones derivadas de las cuotas pendientes de pago. En la misma reunión, el Presidente presentó un documento sobre los problemas financieros derivados de los atrasos en el pago de las cuotas, de conformidad con las recomendaciones de la Octava Reunión de los Estados Partes. La Reunión pidió además al Presidente de la Segunda Conferencia de Examen que celebrara consultas sobre las “posibles medidas para velar por la previsibilidad y la sostenibilidad financieras de la Convención sobre Municiones en Racimo”, con miras a presentar una propuesta de decisión en la Segunda Conferencia de Examen.

11. Todas las REP celebradas desde la Primera Conferencia de Examen han tenido lugar en Ginebra, mientras que en el ciclo anterior se celebraron en diversos lugares. La decisión adoptada en la Primera Conferencia de Examen de que todos los gastos que excedieran de los de una reunión celebrada en Ginebra tendrían que ser asumidos por el país anfitrión ha podido influir en esa evolución.

III. Reuniones entre períodos de sesiones

A. Situación

12. La Primera Conferencia de Examen decidió que hasta la siguiente Conferencia de Examen, en 2020, se celebraría anualmente una Reunión de los Estados Partes, y que no se preveía celebrar reuniones entre períodos de sesiones. Esto representaba un cambio con respecto a la práctica del anterior ciclo quinquenal, en el que cada año se celebraban reuniones entre períodos de sesiones de dos días y medio de duración. Esas reuniones entre períodos de sesiones eran organizadas por el CIDHG con el apoyo financiero de Suiza, de manera que no representaban costo alguno para los Estados partes.

B. Dificultades señaladas desde la Primera Conferencia de Examen

13. Con la suspensión de las reuniones entre períodos de sesiones, las conversaciones en el marco de la Convención se limitan a un evento anual de carácter oficial (REP). La Convención no cuenta con una plataforma que pueda aprovechar para hablar de manera officiosa de los obstáculos a la aplicación o de otras cuestiones, o para evaluar los avances logrados. Las solicitudes de prórroga presentadas en virtud de los artículos 3 y 4 (que

empezaron a presentarse en 2019 y es probable que sigan presentándose en el futuro inmediato) no son objeto de un diálogo oficioso e interactivo entre el Estado parte que la presenta y otros actores de la Convención. Los actores de la Convención trataron de compensar en parte esa laguna organizando eventos oficiosos paralelamente a las plataformas proporcionadas por procesos o instrumentos de temática cercana a la Convención.

IV. Comité de Coordinación y Programa de Patrocinio

A. Situación

14. Desde la Primera Conferencia de Examen, el Comité de Coordinación se ha reunido periódicamente bajo la dirección de cada una de las sucesivas Presidencias para facilitar la labor entre períodos de sesiones y la aplicación de la Convención. De conformidad con las decisiones adoptadas, el Comité de Coordinación ha estado integrado por el Presidente, asistido por la Directora de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, el Presidente designado y los diversos coordinadores temáticos, y se cursaba una invitación a la CMC, el CICR y las Naciones Unidas, representadas por la Oficina de Asuntos de Desarme, para que participaran en sus actividades. De conformidad con la práctica anterior, el Comité de Coordinación también ha recabado la asistencia de otros actores, como el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) y otros operadores de la lucha antiminas.

15. Durante el período que se examina, el Comité de Coordinación ha servido no solo como medio para intercambiar información entre los principales actores y apoyar la aplicación de la Convención, sino también como plataforma para examinar nuevas iniciativas, como el enfoque de las coaliciones dedicadas a un país o los problemas relacionados con el funcionamiento de la Convención, como las dificultades financieras. Desde la Primera Conferencia de Examen, el Comité de Coordinación ha asumido nuevas tareas, como el análisis de las solicitudes de prórroga presentadas en virtud de los artículos 3 y 4 de la Convención. Con este fin, se han formado dos grupos *ad hoc* para analizar las solicitudes de prórroga (uno relativo al artículo 3 y otro al artículo 4).

16. Desde la Primera Conferencia de Examen, el Programa de Patrocinio ha seguido haciendo posible una representación amplia en las reuniones de la Convención con el fin de promover tanto su universalización como su aplicación. Durante este período, el Programa de Patrocinio ha sido gestionado por la DAA, con el apoyo administrativo del CIDHG. Los Estados partes han seguido reconociendo la importancia del Programa de Patrocinio para asegurar una amplia participación de representantes de los Estados partes que tal vez no estén en condiciones de participar sin la ayuda proporcionada.

B. Dificultades señaladas desde la Primera Conferencia de Examen

17. La carga de trabajo de los coordinadores sobre la situación general y el funcionamiento ha sido muy desigual, ya que no tienen tareas asignadas de forma permanente. Cabe señalar que esto les ha permitido ayudar de manera esencial a la Presidencia a cumplir determinados mandatos diferenciados. Por otra parte, para aumentar la eficacia de su labor, el Comité de Coordinación ha tenido que invitar a otros actores a participar en sus actividades en varias ocasiones, lo que plantea cuestiones respecto de su composición.

18. De 2016 a 2019, las contribuciones al Programa de Patrocinio ascendieron en promedio anual a solo 52.800 francos suizos. Esas contribuciones hicieron posible la participación de un promedio de 17 delegados y delegadas en representación de un promedio de 16 Estados en cada REP.

19. Durante el período que se examina, cuatro donantes han aportado fondos. Aunque su apoyo al Programa ha sido constante, el número de Estados partes que contribuyen sigue siendo muy limitado. Además, el Programa de Patrocinio es gestionado por la DAA, que

también desempeña otras muchas tareas. A diferencia de lo que sucede en el marco de otras convenciones, ningún coordinador o coordinadora supervisa el Programa. Esa laguna plantea una serie de cuestiones sobre la visibilidad, la comunicación externa, la orientación y el volumen de trabajo de la DAA.

V. Participación de otros actores

A. Situación

20. Durante el período que se examina, la Convención siguió contando con la participación y la contribución sostenidas de la CMC, el CICR, las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y su Federación Internacional, las Naciones Unidas, el CIDHG, las organizaciones internacionales y regionales, los supervivientes de las municiones en racimo y otras organizaciones de la sociedad civil, incluidos los operadores. Los Estados partes tuvieron la enorme suerte de contar con la ayuda desinteresada de una amplia gama de actores que se han comprometido a trabajar juntos para lograr la aplicación plena y efectiva de la Convención y fomentaron una amplia participación en el contexto de sus actividades.

B. Dificultades señaladas desde la Primera Conferencia de Examen

21. Durante el período que se examina se han forjado nuevos tipos de alianzas en el marco de la Convención. Con el concepto de las coaliciones dedicadas a un país se trata de prestar un apoyo más específico e individualizado a los Estados partes que deben cumplir determinadas obligaciones contraídas en virtud de la Convención, en particular con respecto al artículo 4. Con arreglo a dicho concepto, se establece un diálogo estructurado y sostenido entre un Estado parte afectado y donantes (posibles) y operadores con el objetivo de definir mejor la estrategia que se seguirá para lograr la aplicación de la Convención. Además, se organizó un diálogo militar entre los representantes de los Estados partes en la Convención y Estados que no son partes en este instrumento. En dicho diálogo se analizó la norma establecida por la Convención, así como la manera en que las fuerzas armadas de los Estados partes en la Convención tienen en cuenta que ya no pueden utilizar municiones en racimo en contextos operacionales. Numerosos actores han puesto de relieve la importancia de esos enfoques.
